AÑO 1983.—NUMERO 154 LUNES, 26 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4165

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL CONSUMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. señor Subsecretario para el Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-718/82 del Registro General, correspondiente al número 40-071/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de SEGOVIA, se hace pública la sanción de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000), impuesta a DON MANUEL SAN SEGUNDO GONZÁLEZ, con domicilio en SEGOVA, calle Santa María de Nieva, número 12, por venta domiciliaria de aceite adulterado sin etiquetas, aplicando un margen superior al máximo autorizado; cuya RESOLUCIÓN ha adquirido firmeza administrativa con fecha 11 de noviembre de 1983, al haber sido desestimado el Recurso de Alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

4180

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Territorial en Segovia de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1982, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tenga lugar entre el 2 y el 15 de enero de 1984, en horas de diez a trece treinta, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de la citada Jefatura procederá a realizar la verificación de los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que acuerden los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en el cometido de sus funciones.

Segovia, 12 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.—V.° B.°: La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

4244

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

La Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 19.721.186 pesetas.

Finalidad: Obras de remodelación y potenciación —Unidad Residencial— en el Sanatorio Psiquiátrico.

Interés y comisión anual: 12,90 por 100.

Período de reembolso: 14 años, uno de carencia y 13 de amortización.

Comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 3.206.204 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Recargo sobre el Impuesto del Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales de Fabricación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, este proyecto de contrato, en unión del expediente seguido, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Segovia, 21 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4245

La Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 15.867.000 pesetas.

Finalidad: Ejecución de obras incluidas en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983.

Interés y comisión anual: 12,90 por 100.

Período de reembolso: 15 años, uno de carencia y 14 de amortización.

Comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización es de 2.505.101 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Recargo sobre el Impuesto del Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales de Fabricación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, este proyecto de contrato, en unión del expediente seguido, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Segovia, 21 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4240

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 del presente mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, acordó la exposición al público del expediente de anulación de créditos incluidos en relación de deudores y acreedores de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Segovia, 20 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4241

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 del presente mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, acordó la exposición al público, por término de quince días hábiles, del expediente de anulación de créditos incluidos en la relación de acreedores de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia de 1982, durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán las reclamaciones. reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Segovia, 20 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4186

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Se ha solicitado por DON RAMÓN MARINAS GÓMEZ, contratista adjudicatario que fue de las obras de pavimentación de la calle Anselmo Carretero, la devolución de fianza que por medio de aval y por importe de 158.000 pesetas depositó en este Ayuntamiento para responder de las citadas obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

4201

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

El próximo día 16 de enero de 1984, a las cinco de la tarde, se celebrará en esta Delegación de Hacienda la subasta pública de los siguientes lotes, conforme a lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas de Aduanas:

LOTE número 1.—Furgoneta para desguace, marca COMMER, s/m. Expediente 3/P/80. Tasada en 5.000 pesetas. Depositada en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

LOTE número 2.—Automóvil para desguace, marca Simca 1300, matrícula 295-WW-94. Expediente 1/P/83. Tasado en 6.000 pesetas. Depositado en el local propiedad de don Luis Fraile Hernanz, en La Pradera-Valsaín.

LOTE número 3.—Automóvil Sumbeam 1250, s/m. Expediente. 16/P/83. Tasado en 70.000 pesetas. Depositado en Talleres Renault, de Boceguillas.

LOTE número 4.—Automóvil Ford Taunus L, matrícula 1732-QZ-27. Expediente 6/P/83. Tasado en 30.000 pesetas. Depositado en Talleres Renault, de Boceguillas.

LOTE número 5.—Automóvil Ford 1700, matrícula UNP-2465. Expediente 30/P/83. Tasado en 25.100 pesetas. Depositado en Talleres Auto-JOCA, de Boceguillas.

LOTE número 6.—Automóvil Ford Taunus, s/m. Expediente 20/P/83. Bastidor número GBBFND 47347. Tasado en 30.000 pesetas. Depositado en Talleres Renault, de Boceguillas.

LOTE número 7.—Restos automóvil Opel Kadett, matrícula DLH-513. Expediente SG. 15/83. Tasado en 8.000 pesetas. Depositado en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

LOTE número 8.—Automóvil Alfa Romeo Alfetta 2000 GTV, matrícula 81-ZV-51. Expediente SG. 18/83. Tasado en 300.000 pesetas. Depositado en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

LOTE número 9.—Automóvil Peugeot 404, matrícula 30-95-VP. Expediente SG. 19/83. Tasado en 25.100 pesetas. Depositado en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

LOTE número 10.—Furgoneta Volkswagen 23/AS, matrícula 8267-QF-37. Expediente SG. 20/83. Tasada en 180.000 pesetas. Depositada en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

LOTE número 11.—Restos furgoneta Ford Transit, s/m. Expediente VA. 118/83. Tasada en 25.000 pesetas. Depositada en Talleres Marcial, de Navas de San Antonio.

LOTE número 12.—Restos automóvil Peugeot 504 D, s/m. Expediente VA. 125/83. Tasado en 12.000 pesetas. Depositado en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

LOTE número 13.—Motocicleta HONDA CB 750, sin matrícula. Expediente VA. 128/83. Tasada en 160.000 pesetas. Depositada en Talleres Díez, de Cerezo de Abajo.

Los lotes podrán ser visitados, en los lugares señalados, los tres días hábiles anteriores al de celebración de la subasta.

El pliego de condiciones generales por el que se rige esta subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 16 de diciembre de 1983.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

Condiciones generales que regirán en la subasta que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 16 de enero de 1984

Primera.—Los lotes se adjudicarán al mejor postor, siendo las pujas a la llana, no admitiéndose pujas inferiores a 500 pesetas para los lotes cuyo valor de tasación sea inferior a 5.000 pesetas; de 1.000 pesetas para los lotes cuyo valor de tasación esté comprendido entre 5.000 y 50.000 pesetas, y de 5.000 pesetas cuando dicho valor sea de 50.000 pesetas en adelante.

Segunda.—Los adjudicatarios deberán depositar en el momento del remate el veinte por ciento del importe del mismo, debiendo satisfacer el resto en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la subasta, haciéndose entrega del correspondiente certificado de adjudicación.

Tercera.—Los adjudicatarios deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento nacional de identidad o título que acredite su representación, en caso de actuar en nombre de terceros.

Cuarta.—La entrega de la mercancía se realizará contra la presentación del recibo expedido por la Delegación de Hacienda al presentar la declaración del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y una vez que se haya satisfecho el importe total de la adjudicación, conforme a la segunda de estas condiciones generales.

Quinta.—Los lotes serán retirados en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la orden de entrega, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos que, transcurrido dicho plazo, se devenguen por estancias o almacenaje, sin perjucio de las sanciones en que los adjudicatarios puedan incurrir, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria, por la no retirada de los vehículos adjudicados dentro del plazo que se señala, y con independencia de lo que se dispone en el artículo 43 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación sobre cobro por la vía ejecutiva de apremio de las cantidades que queden pendientes de satisfacer en cada uno de los lotes adjudicados en relación con lo dispuesto en el artículo 422 de las Ordenanzas de Aduanas.

Sexta.—El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desechos de desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados, haciéndose constar expresamente en el certificado de adjudicación correspondiente que las mismas carecen de validez a efectos de solicitud del permiso de circulación para vehículos reconstruidos y para incorporación de partes a vehículos ya matriculados, según determina la Orden ministerial de Hacienda de 19 de octubre de 1970 ("B. O. E." de 23-10-70).

Séptima.—Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Periódico de la localidad, así como los que se originen en la obtención de fotografías y retroquelado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y los ocasionados por la retirada de los vehículos, serán de cuenta de los adjudicatarios.

4070

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características pricipales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Vicente Nieto Barreda, con domicilio en Madrid, Paseo Pintor Rosales, número 76.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje Parador del Sol, parcela 11.

Finalidad de la instalación: Fábrica de chocolates y derivados del cacao.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 115 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 22 metros de longitud total de cable, con conductores de aluminio 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados de sección, en tubo de fibrocemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 500 kVA., relación 15.000/395-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 500.800 pesetas; centro transforformación, 2.070.507 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

4134

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos.

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (CL-289).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 4.618 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa solicitante, en término de Carrascal del Río, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el término municipal de Valle de Tabladillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

4141

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos.

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de la instalación de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.842 metros de longitud y una derivación de 125 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa peticionaria, finalizando en dos nuevos centros de transformación tipo intemperie de 25 kVA. cada uno, relación 15.000/220-127 voltios, en Castrillo de Sepúlveda y Villaseca, término municipal de Sepúlveda.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

4190

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea électrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Javier Giráldez Ceballos Escalera, con domicilio en Segovia, calle Martínez Campos, número 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Las Erillas".

Finalidad de la instalación: Servicio de futura discoteca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 30 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea 116.210 pesetas; centro transformación, 385.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4179

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 380/83, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra "Urbanización Sierra del Guadarrama, S. A.", y no habiéndose encontrado a dicha demandada en el domicilio pactado, por medio del presente se le requiere para que en el término de diez días satisfaga a la entidad actora la suma de diez millones seiscientas ochenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4133

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, El Motor Nacional, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Justo Rodríguez Vicente, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Justo Rodríguez Vicente, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Motor Nacional, S. A., de la suma de ciento veintinueve mil doscientas setenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Justo Rodríguez Vicente, expido el presente, en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

4177

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, Compañía Española de Maderas, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Compañía Española de Maderas, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco Central S. A., de la suma de tres millones novecientas veintitrés mil setecientas setenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, Compañía Española de Maderas, S. A., expido el presente, en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

4178

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por mí, el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, Compañía Mercantil "Acueducto, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Daniel Núñez Gómez, mayor de edad, empleado y vecino de Avila, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Rubio, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Acueducto, S. A.", contra don Daniel Núñez Gómez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la Entidad demandante la cantidad de doscientas noventa y una mil seiscientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificarán en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

4203

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de obras

Al primer día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para la contratación de ejecución de reforma de la Casa Consistorial de Adrados, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Ramón Luengo Merino, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo, a la baja: 1.087.363 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: Seis meses.

La Mesa de la subasta se constituirá en forma reglamentaria. Las proposiciones serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde el siguiente día hábil a la publicación hasta el anterior día a la celebración de la subasta, a las veinte horas.

Documentación: Los licitadores presentarán, en sobre aparte, declaración jurada de no estar incursos en causas de incompatibilidad o incapacidad; fotocopia del documento nacional de identidad vigente; justificante de alta en licencia fiscal; para los que acudan en representación, poder notarial bastanteado por Letrado, y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se fija en 32.000 pesetas.

Condiciones: Regirán las técnicas del proyecto aprobado por la Corporación municipal y las jurídicas y económico-administrativas aprobadas por acuerdo de 6 de septiembre de 1983.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El general para este tipo de subastas.

Adrados, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

4210

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Tercera subasta de piña albar

Habiendo quedado desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de U. P. número 115, denominado "Las Ordas", de los propios de esta Entidad, y para el año forestal de 1984, se convoca la tercera subasta con una rebaja del 40 por 100 del anterior tipo de tasación, quedando fijado para ésta en 69.000 pesetas.

Las proposiciones a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal durante el horario de oficina y hasta las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar media hora después.

Caso de quedar desierta se celebraría otra subasta tres días después.

Las restantes condiciones serán las mismas que rigieron para las dos primeras subastas.

Nava de la Asunción, 16 de diciembre de 1983.—El Alcalde, P. D.: El Primer Teniente de Alcalde.

4189

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta pública de maderas

Al día siguiente hábil desde que transcurran diez, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas que se indica, especie pino pinaster:

LOTE PRIMERO.—En el cuartel A, tramo III, tranzones 11 y 12. Fustes: 619. Volumen, con corteza: 360 metros cúbicos. Corteza: 30 por 100. Tasación: 1.198 pesetas metro cúbico. Total aprovechamiento: 431.280 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—En el cuartel B, tramo III, tranzón 11. Fustes: 390. Volumen, con corteza: 494 metros cúbicos. Corteza: 27 por 100. Tasación: 1.122 pesetas metro cúbico. Total del aprovechamiento: 554.268 pesetas.

Proposiciones: Girarán al alza y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en horas de diez a trece, en el plazo anteriormente indicado y hasta media hora antes del día fijado para la subasta, acompañadas del documento nacional de identidad del proponente y justificante de haber constituido fianza provisional y hallarse al corriente del pago de cuotas de la Seguridad Social. Se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose una por cada lote.

Pliego de condiciones: Estará a disposición de los interesados durante ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta de maderas anunciada por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del lote de maderas número ... del monte número ..., de ese municipio, y del pliego de condiciones inherente al mismo, se compromete a su adquisición por el precio de ... (letra y número) si le es adjudicado.

Cabezuela, a 14 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4137

Ayuntamiento de Adrados

Información pública

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de construcción de nueva planta de un edificio en la calle de Cuatro Calles, número 1, de esta localidad, que se dedicará a la actividad de bar económico, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que consideren oportunas.

Adrados, 6 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

4206

VILLACASTIN

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, en sesión plenaria del día 14 de diciembre de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3, apartado g), de la Ley 40/1981, de 29 de octubre, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina, y en caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevado a definitivo la aprobación del presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	3.992.147
2	Impuestos indirectos	1.023.590
3	Tasas y otros ingresos	3.410.000
4	Transferencias corrientes...	4.800.000
5	Ingresos patrimoniales	5.656.368
	Total ingresos	18.882.105

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	8.753.036
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.042.500
3	Intereses	272.000
4	Transferencias corrientes...	814.569
	Total gastos	18.882.105

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, 15 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

4202

ORTIGOSA DE PESTAÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1/1983 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 15 de noviembre próximo pasado, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 415.510. Capítulo 7: 1.000. Total: 416.510.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 162.667. Capítulo 7: 719.000. Total: 881.667.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 578.177. Capítulo 7: 720.000. Total: 1.298.177.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa de Pestaño, a 15 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Primo Arribas.

4150

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas redactado para regir en la enajenación, mediante subasta pública, de un terreno en el paraje de Las Erillas; se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrecilla del Pinar, 9 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

4155

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo, mediante la operación de crédito concedido por el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, con destino a obras de reparación de la Casa Consistorial, por las cantidades siguientes:

A fondo perdido (subvención)	100.000	ptas.
Anticipo sin interés	200.000	”
Préstamo con interés del 5 % anual ...	700.000	”
TOTAL	1.000.000	”

El acuerdo de referencia, así como el expediente que al efecto de tramita, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Torrecilla del Pinar, 9 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

4170

HONTALBILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa municipal por suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al primer semestre de 1983, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 9 de diciembre de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego.

4214

HONTANARES DE ERESMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto municipal ordinario, en la forma acordada en sesión de 4 de noviembre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 820.000.
Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 480.000.
Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.300.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanares de Eresma, a 15 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Justo de la Viuda.

4125

VALSECA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 2 de diciembre, aprobó el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos automóviles correrrespondiente al ejercicio de 1983, el cual y su correspondiente expediente se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias durante el plazo citado y ocho días más. Caso de no presentarse, quedará aprobado definitivamente.

Igualmente, se hace constar que los recibos estarán a disposición de los interesados las tardes de los martes y viernes en la Secretaría municipal, y el resto de los días, en la casa del señor Depositario, don Marciano Manso Velasco. Transcurridos quince días desde la finalización del plazo de recurso al padrón de referencia, se procederá al recargo del 5 por 100 en los correspondientes recibos, y transcurrido un mes, el recargo será del 20 por 100 y se procederá al cobro por la vía de apremio.

Valseca, a 6 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4135

ESCALONA DEL PRADO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 29 de noviembre, aprobó el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos automóviles correrrespondiente al ejercicio de 1983, el cual y su correspondiente expediente se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias durante el plazo citado y ocho días más. Caso de no presentarse, quedará aprobado definitivamente.

Igualmente, se hace constar que los recibos estarán a disposición de los interesados las tardes de los martes y viernes en la Secretaría municipal, y el resto de los días, en la casa del señor Depositario, don Hermenegildo Merino. Transcurridos quince días desde la finalización del plazo de recurso al padrón de referencia, se procederá al recargo del 5 por 100 en los correspondientes recibos, y transcurrido un mes, el recargo será del 20 por 100 y se procederá al cobro por la vía de apremio.

Escalona del Prado, 7 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4236

COCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 25 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 12.952.371. Capítulo 2: 8.435.996. Capítulo 4: 375.839. Capítulo 6: 5.319.765. Capítulo 8: 500.000. Total: 27.583.971.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 3.733.214. Capítulo 2: 1.914.751. Cap. 6: 509.405. Total: 6.157.370.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 16.685.585. Capítulo 2: 10.350.747. Capítulo 4: 375.839. Capítulo 6: 5.829.170. Capítulo 8: 500.000. Total: 33.741.341.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 19 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

4162

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitado por Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo, S. L., de Navas de Oro (Segovia), la devolución de fianza definitiva que constituyó, en su día, para responder de la subasta de resinas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, en la campaña de 1983; se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible; transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de la fianza de referencia.

Mozoncillo, 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Vicente Rincón.

4188

TORRECABALLEROS

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre último, y con el quórum que establece lo dispuesto en el artículo 3.°, 2, h), de la Ley 40/81, de 28 de octubre, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

I.—*Modificar la Ordenanza fiscal por suministro de agua a domicilio.*

NUEVAS ORDENANZAS

1.—Tasa por recogida de basuras.
2.—Tasa del servicio de saneamiento.
3.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Ley 40/81, se hace público que los expedientes de referencias quedan expuestos, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan reclamar contra dichos acuerdos.

Torrecaballeros, 14 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Silverio de Lucas Gómez.

CAMARAS AGRARIAS

4024

Cámara Agraria Local de El Espinar

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y ganados, dentro del término municipal de El Espinar, que están expuestas al público, en la Secretaría de la Cámara Agraria Local, las derramas que para atender el Servicio de Guardería Rural del presente año ha extendido esta Cámara Agraria.

Cualquier propietario que se considere perjudicado en dicha derrama podrá hacer la correspondiente reclamación, en la Secretaría de esta Cámara, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Espinar, 29 de noviembre de 1983.—El Presidente, Juan José Barrio María.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8